

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO Nro. 9421-EC

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR"

"Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES /SERVICIOS
CONTRATO Nro. BM-CZ3INEC-008-2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA",

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día 14 de agosto de 2025.

ENTRE:

- (1) La Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (en adelante, el "Comprador"), y
- (2) EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A., sociedad constituida al amparo de las leyes de Ecuador, con sede principal en el cantón Quito (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos bienes, a saber, la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA, y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos Bienes

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato. Este convenio prevalecerá sobre los demás documentos del contrato.
 - (a) La comunicación de adjudicación,
 - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - (c) Las condiciones del contrato; y sus anexos
 - (d) Las especificaciones de los bienes aceptadas.
2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los bienes (y servicios, si los hubiera) al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del contrato.
3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de bienes (y Servicios, si los hubiera) y la subsanación de sus defectos: el valor unitario de \$ 1.005,00 (Mil cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción del Bien	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (USD.)	PRECIO TOTAL (USD)
1	Computador portátil	Unidad	8	\$ 1.005,00	\$ 8.040,00
				Subtotal	\$ 8.040,00
				15% IVA	\$ 1.206,00
				TOTAL	\$ 9.246,00

El oferente entregará una garantía técnica que tendrá vigencia de tres (3) años, misma que regirá a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción definitiva. El documento deberá garantizar que los equipos son originales, nuevos y no reformados, ni remanufacturados, ni reensamblados. Además, la GARANTÍA TÉCNICA debe incluir el respectivo número de serie de cada computador entregado, y el o los números de serie deberá constar además la página web de la marca, para verificación por el administrador del contrato; en el caso de existir inconvenientes de fábrica en la misma, se deberá realizar la reparación y/o sustitución de los equipos, sin que esto implique un costo adicional para la Coordinación Zonal 3 INEC. Adicional dentro de la garantía técnica se deberá indicar el link de verificación de activación de la garantía técnica emitido por el fabricante, la misma que entra en vigencia una vez que se suscriba el acta entrega recepción de los bienes, con una duración de tres (3) años.

4. **FORMA DE PAGO:**

La Coordinación Zonal 3 Centro se compromete a pagar el 100% del contrato, a la entrega recepción de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA, previa suscripción del acta entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente, certificados detallados en las especificaciones técnicas, manuales y garantía técnica, informes de administrador de contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 45 días calendario para la entrega total de los equipos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6. **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** En todas las relaciones con el Proveedor, el Comprador designa como administrador del contrato al Ing. Segundo Sergio Abata Martínez con C.C. 0502268972, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 2 Zonal, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

El Comprador podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Proveedor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

7. **DEL REAJUSTE DE PRECIOS:** El precio del contrato no está sujeto a reajuste de precios.

8. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del Comprador, en caso de incumplimiento del Proveedor; y,
4. Si el Proveedor no observa lo prescrito respecto de prácticas prohibidas y/o elegibilidad de este contrato.

9. **COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la entrega de los bienes, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Para **notificaciones**, la dirección del Comprador será:

Atención: COORDINACIÓN ZONAL 3 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)

Dirección: Av. Rodrigo Pachano entre Juan Montalvo y La Delicia, Ambato.

Teléfono / Celular: 032422048

Correo electrónico: sergio_abata@inec.gob.ec

Localidad: Atocha-Ficoa

País: Ecuador

Para **notificaciones**, la dirección del Proveedor será:

Atención: EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.

Dirección: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia Itchimbia, calle Vicente Solano

Teléfono / Celular: 022504177

Correo electrónico: eserding@outlook.com

Localidad: Itchimbia

País: Ecuador

10. **LEY APLICABLE:** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscripto el presente convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firma:

Ing. Luis Fernando Goyes Morales en calidad de Coordinador Zonal 3 Centro.
Delegado de la Directora Ejecutiva

En representación del Proveedor:

Firma:

Sr. Raúl Alberto Montalvo Becerra en calidad de representante legal de Equipos y Servicios de Ingeniería ESERDING S.A.
Ruc: 1792458609001

Condiciones del Contrato

1. El contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el anexo a las condiciones de contrato. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de cotización o ejecución del contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. (NO APLICA PARA SERVICIOS)
4. El plazo de entrega será de 45 días calendario para la entrega total de los equipos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
5. En caso de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios del 0,50 % del valor contractual pendiente de ejecutar.
6. Una vez alcanzado el 5% del valor del contrato establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por rescindido el contrato e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos excluyéndolo de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del contrato al Proveedor que haya presentado la siguiente cotización evaluada como la más baja.
7. La verificación de la correcta entrega de los bienes por parte del Proveedor, será llevada a cabo por el administrador del contrato.
8. Una vez recibidos los bienes – con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
9. La Coordinación Zonal 3 Centro se compromete a pagar el 100% del contrato, a la entrega recepción de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS C2-IMRESPA, previa suscripción del Acta Entrega recepción definitiva y presentación de la factura correspondiente, certificados detallados en las especificaciones técnicas, manuales y garantía técnica, informes de administrador de contrato.
10. El Proveedor garantiza la entrega de los equipos informáticos en los términos y condiciones estipulados en este contrato y demás documentos que forman parte del proceso de solicitud de cotizaciones. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de los bienes serán los establecidos en el contrato, en particular los siguientes:

El Proveedor entregará los bienes de conformidad con las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas que forman parte del proceso;

El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de conformidad con las disposiciones del contrato y la cotización aceptada.
11. El Contratante tendrá derecho a rescindir el contrato cuando el Proveedor:
 - a. No entregue los bienes dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato,
 - c. Se declare en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas condiciones de contrato.

El Comprador también podrá rescindir el contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el contrato que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, de no llegarse a un acuerdo será resuelta mediante arbitraje de conformidad a las leyes del Ecuador.

	NOMBRE Y APELLIDO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Estefanía Barona	EB
Revisado por:	Ing. Paulo Cevallos	PC
Aprobado por:	Lcda. Gabriela Cabrera	GC